

Análisis situación ZOFRI

Luego de nuestro diagnóstico de la situación de la Zona Franca, incluyendo un análisis normativo y regulatorio de la misma, tan relevante para la Región de Tarapacá, nos ha contactado la Asociación Usuarios Zofri A.G. (AUZ), asociación gremial que reúne a cientos de usuarios extranjeros y chilenos de la Zona Franca de Iquique, manifestando su preocupación por la situación de la Zona Franca.

La mayor parte del diagnóstico de dicha asociación es compartido por nuestro análisis del tema realizado con anterioridad, salvo algunos puntos que no comparten y algunos temas adicionales que agregan.

Dentro de las diferencias está que:

1. Hacen énfasis en que la empresa ZOFRI S.A. distribuye anualmente el 100% a dividendos de las utilidades, agregándose costos, pero no valor a la cadena comercial logística;
2. Hacen énfasis en que el 55% de los ingresos son destinados a costos anuales de administración, y que se gasta un 18% de los ingresos (mayor al costo de concesión que es 15%), aproximadamente, en sueldos, bonos, viáticos y gastos de representación, anualmente, este porcentaje solo considera los trabajadores directos y no los de empresas contratistas de servicios;

3. Resaltan la necesidad de contar un Comité de Usuarios para administrar la Zona Franca. Sin embargo, no se indica quienes conformarían dicho Comité, como se administraría, o como se renovarían sus miembros, para asegurar alternancia e imparcialidad;
4. Resaltan necesidad de incorporar inflación como elemento de reajustabilidad en las tarifas, algo que parece razonable y ajustado a criterios de mercado,
5. Resaltan que las ventas mayoristas están sufriendo una baja preocupante este año respecto del anterior, por problemas de nuestro principal cliente, Bolivia, que sufre una notoria falta de divisas (-10% a abril 2024) y paros en el transporte.
6. No está de acuerdo con nuestra propuesta de licitar la administración de la Zona Franca, proponiendo en vez una autoadministración por parte de los usuarios mediante la creación de un comité de usuarios denominado “Comité de Administración Zofri”, similar a la Junta de Administración y Vigilancia anterior a ZOFRI S.A. de manera que se logre reducir los costos de operación en el sistema. En este punto, tendemos a estar en desacuerdo con la AUZ, en el entendido que las licitaciones logran de mejor manera los objetivos de eficiencia e imparcialidad y no se generan conflictos de interés. Además, si su propuesta es atractiva, serán ellos los que se la adjudicarán.

7. Proponen que el Comité de Administración Zofri, deberá promover el comercio electrónico minorista hacia el resto del país, más allá de la Zona Franca de Extensión. Esto parece tener sentido desde una perspectiva comercial, pero debe confrontarse con las limitaciones regulatorias e imposiciones de la ley.

8. Dado que en vez de licitación proponen reemplazo de ZOFRI S.A., indican que se eliminarían -en vez de rebajarse, como propusimos nosotros- los gastos en los que incurre el Fisco para la administración. No queda claro si es que esa administración entonces se propone que sea gratis.

9. En un punto interesante, proponen que el Comité de Administración Zofri mantenga o mejore las condiciones económicas que actualmente entrega ZOFRI S.A., para que el aporte al Fisco se haga por un porcentaje similar al de Punta Arenas, 28% de los ingresos, incluido el costo de concesión que va a los municipios de Arica, Parinacota y Tarapacá, y un 6% para inversiones e infraestructura. En este punto, es importante señalar que los ingresos para el Fisco pueden aumentar en forma significativa porque el Comité de Administración Zofri, contempla eliminar el actual sistema de tarifas, que no cumple con el principio de igualdad, para cambiarlo por una tarifa correspondiente a un porcentaje único (entre 1,0% y 1,5% aproximadamente) sobre las ventas a valor C.I.F., a cobrar a todos los usuarios del sistema franco sin distinción de ninguna índole.

Esto es algo que podría ser atractivo para el Ministerio de Hacienda, si se le asegura que aumentará la recaudación fiscal.

10. Se hacen propuestas operativas que podrían ser buenas medidas. Para efectos de lograr un mejor combate contra este fenómeno y el crimen organizado, la sustitución de ZOFRI S.A. debería ir acompañada de una inversión en instalaciones apropiadas para fiscalizaciones de instituciones públicas, SAG y Aduanas, incorporación de las actividades de ZOFRI al Sistema Integrado de Comercio Exterior, SICEX, ventanilla única de comercio exterior de Chile, canal electrónico para exportar e importar, , eliminación de papel en la tramitación aduanera, que facilita el comercio exterior al reducir los tiempos y costos en las tramitaciones, que además está conectado e integrado con las plataformas de todos los servicios públicos que participan en el comercio exterior del país. La propuesta se orienta a eliminar la intermediación de visaciones y controles, de manera que la contraparte de los usuarios sea el Servicio Nacional de Aduana, como lo hace en el resto del país con importadores y exportadores.

11. Se plantean propuestas administrativas que, si bien deben evaluarse en su propio mérito, tienen sentido. En concreto, se propone iluminación del Recinto Amurallado y Barrio Industrial, edificios de estacionamientos, vehículos de acercamiento.

Minuta sobre el Proyecto de Ley que Fortalece la Institucionalidad Municipal en Seguridad Pública y Prevención del Delito

(BOLETINES N°15.940-25 Y N°15.984-06)

Antecedentes

Desde el equipo de asesoría legislativa del Subsecretario Eduardo Vergara, se nos ha enviado un documento referido al proyecto de ley que fue recientemente aprobado por la Cámara de Diputados referente a seguridad municipal. Adicionalmente, se nos ha transmitido la conveniencia o necesidad de organizar reuniones para resolver dudas del proyecto.

En preparación de dichas reuniones y de la tramitación del proyecto, se resume a continuación los principales elementos de este, recapitulando algo de la historia legislativa relacionada al tema, describiendo los objetivos del proyecto y analizando el contenido del documento.

Historia legislativa

El 2016, con el gobierno de Bachelet, se implementaron reformas a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Estas reformas dotaron a los municipios de competencias en prevención del delito mediante la creación de Consejos y Planes Comunes de Seguridad Pública. Posteriormente, en 2021, la Ley del Sistema Táctico de Operación Policial (STOP) fue introducida para mejorar la gestión en prevención de delitos con la participación de las municipalidades. Sin embargo, se

ha propuesto la necesidad de actualizar y mejorar estas atribuciones para aumentar la operatividad y eficacia en la prevención del delito a nivel municipal.

En 2023, como parte del “Compromiso Transversal por la Seguridad”, se concretaron acuerdos entre el Ejecutivo y asociaciones de municipalidades para fortalecer el rol preventivo de los gobiernos locales.

El proyecto de ley que nos ha sido remitido fue aprobado en la Cámara de Diputados el 15 de mayo de 2024, y está en proceso de revisión en el Senado.

Para su preparación y tramitación se llevaron a cabo mesas de trabajo con asesores, alcaldes y diversas organizaciones para asegurar consensos y recoger preocupaciones.

Objetivos del Proyecto

1. **Fortalecer el rol de los municipios en seguridad pública:** Se busca mejorar la institucionalidad municipal, dotándola de nuevas atribuciones y recursos para prevenir el delito de manera más efectiva.
2. **Reducir la disparidad de recursos entre municipalidades:** Se pretende equiparar las herramientas disponibles para todas las municipalidades en la prevención del delito.
3. **Enfoques de prevención situacional:** Implementar estrategias urbanísticas para eliminar focos de delitos.
4. **Promover la participación ciudadana en seguridad:** Fomentar la creación y fortalecimiento de comités de seguridad vecinal y juntas de vigilancia rural.

5. **Proteger a los funcionarios municipales:** Garantizar la seguridad y protección de los funcionarios dedicados a la seguridad pública.

Elementos Principales del Proyecto

1. Nueva institucionalidad comunal en prevención y seguridad:

- Definición clara del rol de la municipalidad en seguridad pública.
- Creación de un Comité Operativo de Seguridad liderado por el alcalde y compuesto por representantes de Carabineros, PDI y el Ministerio Público.
- Modernización del Consejo y Plan Comunal de Seguridad Pública para incluir nuevos temas y desafíos.

2. Regulación de la seguridad municipal:

- Contratación directa de inspectores de seguridad municipal para labores preventivas y coadyuvantes.
- Permitir la contratación de personal de seguridad por asociaciones municipales para tareas preventivas y coadyuvantes.
- Autorización para que inspectores de seguridad puedan detener en flagrancia y auxiliar a víctimas. Este elemento ha sido destacado por la alcaldesa Matthei como algo positivo, en base a su experiencia en Providencia.

3. Incorporación de la seguridad en la planificación territorial:

- Incluir estándares de prevención del delito en los instrumentos de planificación urbana comunal.

- Priorizar proyectos de infraestructura y espacio público para mejorar la seguridad en los planes comunales de inversiones.

4. Financiamiento adicional para municipalidades:

- Implementación del Royalty a la Minería para suplementar el Fondo Común Municipal entre 2025 y 2034.
- Creación de un Fondo Plurianual para la Seguridad Ciudadana con un aporte de US\$350 millones anuales durante tres años.
- Incremento en los programas de financiamiento de la Subsecretaría de Prevención del Delito para funciones de seguridad municipal.

Detalles Específicos del Proyecto

- 1. Protección de los funcionarios:** Regulación del uso de elementos defensivos y protección personal para inspectores de seguridad, incluyendo cascos, chalecos antibalas y esposas.
- 2. Modernización de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública:** Ampliación de temáticas para incluir aspectos como rehabilitación del consumo de drogas y apoyo a víctimas.
- 3. Mejora del flujo de información:** Integración de datos del STOP, CEAD y BUD para una mejor coordinación entre municipalidades, policías y Ministerio Público.
- 4. Capacitación de personal:** Coordinación de capacitaciones en derechos humanos, seguridad pública, primeros auxilios y uso adecuado de elementos defensivos.

Contenidos Adicionales del Proyecto de Ley

1. Director de Seguridad Pública:

- Cada comuna podrá tener un director de seguridad pública, quien coordinará las funciones de seguridad, asistirá al alcalde y gestionará el plan comunal de seguridad pública.
- Esta figura deberá cumplir con requisitos específicos y cursar capacitaciones para asegurar su idoneidad en el cargo.

2. Registro de Seguridad Pública Comunal:

- Se establecerá un registro que incluirá diagnósticos de seguridad, información del STOP y del Ministerio Público, y avances del plan comunal de seguridad.
- Este registro será actualizado semestralmente y compartido con la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3. Nombramiento de Inspectores de Seguridad Municipal:

- El alcalde podrá nombrar inspectores de seguridad municipal, quienes deberán cumplir con requisitos específicos, incluyendo educación media completa y capacitación en seguridad pública.
- Los inspectores estarán sujetos a evaluaciones anuales para garantizar su idoneidad física y psicológica.

4. Funciones y Deberes de los Inspectores de Seguridad Municipal:

- Sus funciones incluirán la prevención del delito, protección de personas y promoción de la convivencia vecinal.

- Podrán detener en caso de flagrancia y auxiliar a víctimas de delitos, siempre coordinados con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

5. Capacitación Obligatoria:

- Los inspectores deberán cursar y aprobar capacitaciones en derechos humanos, primeros auxilios, uso de elementos defensivos, y perspectiva de género.
- Estas capacitaciones serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito y otras instituciones relevantes.

6. Contratación de Personal por Asociaciones de Municipalidades:

- Las municipalidades podrán celebrar convenios con asociaciones de municipalidades para la contratación de personal de seguridad, asegurando el cumplimiento de los requisitos y capacitaciones establecidas.

7. Derechos Humanos y Protección de Datos:

- Se establecerán mecanismos para asegurar el respeto a los derechos humanos y la privacidad en el uso de sistemas de televigilancia y otros medios tecnológicos.

8. Elementos Defensivos y de Protección:

- Las municipalidades deberán proporcionar elementos defensivos y de protección a los inspectores, asegurando su capacitación en el uso correcto de estos elementos.

Conclusión

El proyecto de ley busca modernizar y fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito. Con la incorporación de nuevas atribuciones, recursos y una mayor coordinación entre las autoridades locales y nacionales, se espera aumentar la eficacia en la prevención del delito y la protección de los ciudadanos y funcionarios municipales. Falta todavía analizar los detalles del proyecto y socializar con las municipalidades respectivas, para confirmar si es que se hace cargo efectivamente de las necesidades planteadas de manera transversal durante el proceso de consulta a los actores relevantes.